

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 086-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de Julio de 2016

VISTO:

El Informe N°446-2016-UA-OGA/MVES, de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº350-2015-EF, se establece que: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23º del mismo cuerpo legal se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe perfenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA", registrado con código \$NIP N°306299.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección para la ejecución de la Obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA", registrado con código SNIP N°306299, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA Gerente de Desarrollo Urbano
- ING. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas
- > ABOG. EILEEN LAOS MOSCOSO Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

GERENCI

- > ING. HERNAN TABOADA CHACON Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ING VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA

Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Úrbano

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Presidente

SRTA. BETTY LILIANA CACCHA PAVE

Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 086-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de Julio de 2016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejerza sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalided de Villa El Salva

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia